

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Jueves, 27 de julio de 1995

Núm. 170

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 65 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 80 ptas.

**Advertencias:** 1.<sup>a</sup>-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.<sup>a</sup>-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.<sup>a</sup>-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.250 pesetas al trimestre; 3.710 pesetas al semestre; 6.660 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 ptas.; Semestral: 1.785 ptas.; Trimestral: 890 ptas.; Unitario: 12 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 120 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

### Gobierno Civil de Palencia

Por el Gobierno Civil de Palencia se ha resuelto, en el ejercicio de sus competencias, el expediente sancionador que a continuación se relaciona, con la imposición de la sanción que asimismo se indica:

Número 2579/94

Apellidos y nombre: Vegas Díez, Valentín, DNI 9.709.052.

Infracción: Artículo 26.i de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana.

Ultimo domicilio conocido: Morgovejo (León).

Sanción: 15.000 pesetas de multa.

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992, se hace público, dada la imposibilidad de llevar a cabo la notificación personalmente, para conocimiento del interesado, advirtiéndole que contra la sanción impuesta, cabe interponer recurso ordinario en el plazo de un mes desde la presente notificación ante el señor Ministro de Justicia e Interior.

Palencia, 29 de junio de 1995.-El Secretario General, José Carlos Llorente Espeso.

7022

2.280 ptas.

### Excma. Diputación Provincial de León

#### ANUNCIOS

Intentado por el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común 30/92, sin resultado alguno, y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del artículo citado, se comunica por medio del presente anuncio a don Pedro Escobar López, que practicada la liquidación de las obras de "Ampliación alcantarillado en Laguna de Negrillos", del Plan Provincial de 1993, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 78 del pliego de cláusulas administrativas generales para la contratación de obras del Estado, de aplicación también en este

contrato, se da vista de la liquidación aludida, durante el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la comunicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que durante dicho plazo manifieste su conformidad o formule los reparos que considere oportunos. Dicha liquidación puede ser examinada en la oficina de Cooperación, todos los días laborables de 9 a 14 horas.

León, 7 de julio de 1995.-El Presidente (ilegible).

7561

2.280 ptas.

\*\*\*

El Pleno de esta Diputación, en sesión celebrada el 30 de junio de 1995, aprobó las siguientes modificaciones al Programa Operativo Local de 1995.

1.º Anular la obra de "Ampliación del alcantarillado de Pradorrey", del Programa de la Zona de A.E. Maragatería-Cepeda de 1995 (n.º 5), e incluir la de "Pavimentación de calles en el municipio de Brazuelo -4.ª fase-", prevista en remanentes para la misma zona, por el presupuesto de 9.000.000 de pesetas, financiado con las siguientes aportaciones:

Subvención del Estado 3.827.640 pesetas.

Idem. de Diputación BCLE 3.372.360 pesetas.

Idem. del Ayuntamiento Brazuelo 1.800.00 pesetas.

Total 9.000.000 pesetas.

2.º Anular la obra de "Abastecimiento de agua en Langre, Berlanga y otros", del Plan Provincial de 1995 (n.º 29), e incluir la de "Abastecimiento de agua en Langre, Berlanga y otros -5.ª fase-", prevista en el Plan Provincial de 1993, y que no ha podido ejecutarse, por el presupuesto de 6.000.000 de pesetas, financiado con las siguientes aportaciones:

Subvención del Estado -MAP- 1.109.620 pesetas

Idem. Diputación -BCLE- 1.890.380 pesetas

Aportación Ayto. Berlanga 3.000.000 pesetas

Total 6.000.000 pesetas

3.º) Anular la obra de "Sondeo artesiano y depósito elevado en Bercianos del Real Camino", del Programa Operativo Local de 1995, (n.º 67), e incluir la de "Depósito elevado y renovación red de distribución de agua en Bercianos del Real Camino -2.ª fase-", por el mismo presupuesto y con la misma financiación.

4.º) Que la efectividad de lo anteriormente acordado quede supeditada a la superior autorización del Ministerio para las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público conforme al número 3 del artículo 32 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el número 5 a fin de que durante el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se puedan formular reclamaciones y alegaciones sobre el asunto, computándose definitivamente aprobadas las modificaciones si no se formulara reclamación u observación alguna.

León, 13 de julio de 1995.-El Presidente (ilegible).

7614

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

## Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/02

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

Don Arsenio Alonso González, Recaudador Ejecutivo en funciones de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 24/02, con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra don Santiago Martínez Novo, por débitos a la Seguridad Social, declarado también responsable solidario del cincuenta por ciento de los descubiertos de Margosa, C.B., se han dictado con fecha 10 de julio de 1995, las siguientes:

Providencia.-Habiendo sido desestimada la tercería de dominio formulada por doña Esther López Santalla, respecto del vehículo matrícula LE-6567-P embargado al deudor don Santiago Martínez Novo y, como quiera que ni la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social ni esta Unidad de Recaudación Ejecutiva tienen conocimiento de que se haya interpuesto la demanda judicial a que se refiere el apartado 2 del artículo 178 del Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y apartado 1 del artículo 179 del mencionado Reglamento.

Acuerdo: Conforme a lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 179 del citado texto legal, proseguir los trámites del procedimiento de apremio, anunciando nuevamente la subasta del vehículo en cuestión.

Providencia.-Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 4 de abril de 1995, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor don Santiago Martínez Novo, declarado responsable solidario de Margosa, C.B., en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 12 de septiembre de 1995, a las diez horas, en Ponferrada, avenida Huertas del Sacramento, número 23, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Lote único.-Tipo de subasta en primera licitación: 675.000 pesetas.

Notifíquese esta providencia al deudor responsable solidario y al depositario (y, en su caso, al cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios).

En cumplimiento de las transcritas providencias, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º) Que el bien a enajenar, es el que a continuación se detalla:

Lote único.-Vehículo matrícula LE-6567-P, Alfa Romeo 75.

Valorado en 675.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 675.000 pesetas.

2.º) Que el bien se encuentra en poder del depositario don Santiago Martínez Novo y podrá ser examinado por aquéllos a quienes interese en el domicilio calle Cantrojal, número 28, de Corullón, o en 5.ª Travesía avenida de la Cemba, número 2-3.º A, de Ponferrada.

3.º) Que todo licitador podrá realizar ofertas en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito de garantía, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta.

4.º) Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa fianza, al menos, del 25% del tipo de aquella, depósito este que se ingresará en firme en la Dirección Provincial, si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

5.º) Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

6.º) Una vez desierta la primera licitación y antes de que dé comienzo la segunda, se podrá adjudicar directamente el bien por un precio igual o superior a su valoración, previa constitución del preceptivo depósito.

7.º) Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva del bien, o al siguiente día hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.º) Que en el caso de no ser enajenado el lote relacionado en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

Advertencias.-Al deudor, declarado también responsable solidario, a su cónyuge, acreedores, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, pueden interponer recurso, en el plazo de un mes, ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de esta provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*Boletín Oficial del Estado* número 285, de 27-11-92), con la advertencia de que, aunque se interponga recurso, no se suspenderá el procedimiento de apremio, salvo en los supuestos tipificados en el artículo 34 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (*Boletín Oficial del Estado* número 154, de 29-06-94).

Ponferrada, 10 de julio de 1995.-El Recaudador Ejecutivo Acctal. (ilegible).

7309

11.760 ptas.

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

## Confederación Hidrográfica del Duero

COMISARIA DE AGUAS

Se hace público a los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, que el Excmo. señor Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, ha dictado resolución en el expediente indicado a continuación; se reseña número de expediente,

interesado, importe de la sanción de multa e indemnización, fecha de la resolución y concepto.

D. 755/93, Riarza, S.A., multa 2.154.549 pesetas, indemnización 2.154.549 pesetas; fecha de la resolución: 5 de septiembre de 1994; concepto: Vertidos no autorizados de aguas residuales a balsas, en el término municipal de La Bañeza, León,

Valladolid, 12 de junio de 1995.—El Comisario de Aguas, Javier Varela de Vega.

6663 1.800 ptas.

\*\*\*

#### SECRETARIA GENERAL

Don Froilán Rodríguez García, Presidente de la Junta Vecinal de Grulleros (León), DNI 9.605.401, con domicilio en 24346-Grulleros (León), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante la realización de un sondeo.

#### INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un sondeo cuyas dimensiones son 275 m. de profundidad, 0,5 m. de diámetro, entubado con tubos de acero de 7 mm. de espesor.

El caudal de agua solicitado es de 1,54 l/s de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo moto bomba de 4 CV.

La finalidad del aprovechamiento es para abastecimiento público y está situado en el paraje Eras de Arriba, de Grulleros, en el término municipal de Vega de Infanzones (León).

Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado con el número 6.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Vega de Infanzones (León), o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (CP 22.060-LE-J-65) en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 9 de julio de 1995.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

6695 3.960 ptas.

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

## Confederación Hidrográfica del Norte

### COMISARIA DE AGUAS

En esta Confederación Hidrográfica se ha formulado la siguiente petición:

Nombre del peticionario: Alto Bierzo, S.A. (CIF A-28003218).

Destino del aprovechamiento: Usos industriales (Lavado de carbón).

Caudal de agua solicitado: 40 litros por segundo.

Corriente de donde se pretende derivar el agua: Arroyo Torillán.

Términos municipales en que radican las obras: Igüeña (León).

De conformidad con el artículo 105 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, se abre el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que el peticionario presente en esta Confederación

Hidrográfica (Plaza de España, número 2-1.º, Oviedo), su petición concreta y el documento técnico correspondiente conforme a las prescripciones del artículo 106 de dicho texto, admitiéndose también, durante este plazo otras peticiones que tengan el mismo objeto que aquélla o sean incompatibles con la misma.

Se denegará la tramitación posterior de toda solicitud que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figura más arriba, sin perjuicio de que, quien lo pretenda pueda, dentro del plazo señalado en este anuncio, remitir su petición en la forma prevista en el artículo 104 del citado Reglamento acompañándola del resguardo acreditativo del ingreso en la Caja General de Depósitos de una fianza por la cantidad de 2.000.000 de pesetas para responder de la presentación del documento técnico.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del citado Reglamento, se realizará en las oficinas de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica (Plaza de España, 2-3.º, Oviedo), a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones.

Oviedo, 3 de julio de 1995.—El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

7122 4.800 ptas.

\*\*\*

#### INFORMACION PUBLICA

Asunto: Solicitud de autorización de obra.

Peticionario: Ayuntamiento de Balboa.

DNI o CIF número: P2401000A.

Domicilio: 24525, Balboa (León).

Nombre del río o corriente: Río Balboa (Areal).

Punto de emplazamiento: Balboa.

Término municipal y provincia: Balboa (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Comprende relleno granular en la zona del polideportivo y construcción del mismo, excavación y dragado del río, construcción de muro de hormigón en la margen derecha y de escollera en la margen izquierda, en una longitud de 38 m. en ambas.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Balboa, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado del Pantano de Bárcena, Apdo. Oficial 24400, Ponferrada (León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 3 de julio de 1995.—El Ingeniero Técnico, Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

7083 3.240 ptas.

\*\*\*

#### INFORMACION PUBLICA COMPLEMENTARIA

N/R: E-A/24/02871, C-4-94

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Ayuntamiento de Fabero y Junta Vecinal de Lumeras.

DNI o NIF número P-2407200A

Domicilio: 24420, Fabero (León).

Tipo de captación: 2 manantiales.

Caudal solicitado: 1 l/seg.

Punto de emplazamiento: Proximidades del Cerro de Villasumil.

Término municipal y provincia: Candín y Fabero (León).

Destino: Abastecimiento de Fontoria y Lumeras.

Breve descripción de las obras y finalidad:

Estas obras completan las descritas en la publicación del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 173 de fecha 1 de agosto de 1993.

Se construye una arqueta de hormigón de 1,5x1,35 metros en cada manantial que recogen las aguas mediante unas zanjas dren de avenamiento en forma de V.

El agua se concentra en una arqueta y se conduce mediante una tubería de PVC de 63 mm. de diámetro hasta la arqueta adosada al azud, situada a 350 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en los Ayuntamientos de Fabero y Candín, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas del Pantano de Bárcena, Apdo. Oficial 24400, Ponferrada (León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 27 de junio de 1995.-El Ingeniero Técnico, Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

6927

4.080 ptas.

\* \* \*

#### INFORMACION PUBLICA

Asunto: Solicitud de autorización de obra.

Peticionario: Pizarras Expiz, S.A.

DNI o CIF número: A24048324.

Domicilio: Vega de Yeres, Puente Domingo Flórez (León).

Domicilio: Vega de Yeres, Puente Domingo Flórez (León).

Nombre del río o corriente: Arroyo La Sierra.

Punto de emplazamiento: Odollo.

Término municipal y provincia: Castrillo de Cabrera (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Se pretende encauzar 1.550 m. del arroyo, para ello se efectuará un relleno con escollera en la zona afectada que servirá de base a un relleno posterior donde se construirá el cauce en sección trapecial protegida con escollos mayores de 0,80 m. de diámetro, rejuntados con hormigón.

La parte final de unos 450 m. con pendiente del 29,11% se hará a base de un encauzamiento escalonado con escollos de 1,30 m. de diámetro, también rejuntados.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas del Pantano de Bárcena, Apdo. Oficial 24400, Ponferrada (León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 27 de junio de 1995.-El Ingeniero Técnico, Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

6888

3.840 ptas.

\* \* \*

#### INFORMACION PUBLICA

Asunto: Solicitud de autorización de obra.

Peticionario: Ayuntamiento de Carucedo.

DNI o CIF número: P2404300B.

Domicilio: Carucedo (León).

Nombre del río o corriente: Lago de Carucedo.

Punto de emplazamiento: Carucedo.

Término municipal y provincia: Carucedo (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Comprende la renovación del colector general, remodelación de la depuradora y ampliación del cerramiento.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Carucedo, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas del Pantano de Bárcena, Apdo. Oficial 24400, Ponferrada (León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 21 de junio de 1995.-El Ingeniero Técnico, Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

6768

3.000 ptas.

\* \* \*

#### INFORMACION PUBLICA

N/R: E-A/24/03078 O-19-95.

Peticionario: Ayuntamiento de Torre del Bierzo.

DNI o NIF número: P2417300G.

Domicilio: 24370, Torre del Bierzo (León).

Nombre del río o corriente: Río Boeza.

Punto de emplazamiento: Albares de la Ribera.

Término municipal y provincia: Torre del Bierzo (León).

Asunto: Construcción de piscina.

Breve descripción de las obras:

Consisten en la construcción de un vaso de 25x12,50 m., con sala de filtros, depósito de compensación y de profundidad comprendida entre 1,20 y 1,60 m. y acondicionamiento del terreno circundante.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Torre del Bierzo, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas del Pantano de Bárcena, Apdo. Oficial 24400, Ponferrada (León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 20 de junio de 1995.-El Ingeniero Técnico, Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

6691

3.120 ptas.

\* \* \*

#### INFORMACION PUBLICA

N/R: E-A/24/03076, C-22-95

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Ayuntamiento de Sobrado.

DNI o NIF número: P 2416800G.

Domicilio: 24567 Sobrado (León).

Nombre del manantial: Fuente de la Xeixa.

Caudal solicitado: 0,50 l/seg.

Punto de emplazamiento: Friera.

Término municipal y provincia: Sobrado (León).

Destino: Abastecimiento y usos ganaderos de Friera.

Breve descripción de las obras y finalidad:

Se realiza una nueva captación mediante zanja dren próxima a la red de distribución existente.

Se construirá una caseta en el manantial donde se alojará el decantador, filtro, depósito de recepción, grupo de presión y clo-rador.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha

de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Sobrado, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas del Pantano de Bárcena, Apdo. Oficial 24400, Ponferrada (León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 20 de junio de 1995.—El Ingeniero Técnico, Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

6692 3.600 ptas.

\*\*\*

#### INFORMACION PUBLICA

N/R: E-A/24/03114, C-24-95

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Doña Melita González Alvarez.

DNI o NIF número: 10.039.745.

Domicilio: 24489 Susaño del Sil, Palacios del Sil (León).

Nombre del río o corriente: Arroyo La Braña.

Caudal solicitado: 0,57 l/seg.

Punto de emplazamiento: Valdeprado.

Término municipal y provincia: Palacios del Sil (León).

Destino: Riego.

Breve descripción de las obras y finalidad:

Mediante la colocación de piedras en el arroyo, el agua entra directamente en la finca y se reparte mediante surcos excavados sobre el terreno.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Palacios del Sil, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas del Pantano de Bárcena, Apdo. Oficial 24400, Ponferrada (León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 20 de junio de 1995.—El Ingeniero Técnico, Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

6693 3.600 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### LEON

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de pavimentación de los soportales de la Plaza Mayor, cuya adjudicación fue concertada con la entidad "Hermanos Casáis, S.L." (Expte. Asuntos Generales -Contratación- número 8.349), y al objeto de proceder a la devolución de la fianza constituida en garantía del contrato establecido, se expone al público para reclamaciones, a fin de que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato estipulado, puedan formular éstas en el Registro General Municipal por un periodo de 15 días.

León, 5 de julio de 1995.—El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

7313 1.560 ptas.

\*\*\*

Habiéndose efectuado la recepción definitiva del suministro de cierre metálico para su instalación en el Colegio Público de La Palomera, cuya adjudicación fue concertada con la empresa Tradehi, S.L. (Expte. Asuntos Generales -Contratación- número 8.201), y al objeto de proceder a la devolución de la fianza cons-

tituida en garantía del contrato establecido, se expone al público para reclamaciones, a fin de que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato estipulado, puedan formular éstas en el Registro General Municipal por un periodo de 15 días.

León, 5 de julio de 1995.—El Alcalde, Julio-César Rodrigo de Santiago.

7314 1.560 ptas.

\*\*\*

Habiéndose efectuado la recepción definitiva del suministro e instalación de caldera de gas-oil para calefacción en el Colegio Público de Quevedo, cuya adjudicación fue concertada con la empresa "Instalaciones Valcarce, C.B." (Expte. Asuntos Generales -Contratación- número 190/94), y al objeto de proceder a la devolución de la fianza constituida en garantía del contrato establecido, se expone al público para reclamaciones, a fin de que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato estipulado, puedan formular éstas en el Registro General Municipal por un periodo de 15 días.

León, 5 de julio de 1995.—El Alcalde, Julio-César Rodrigo de Santiago.

7315 1.560 ptas.

#### CANDIN

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE REGIRAN EL CONCURSO PARA EL ARRENDAMIENTO DE UNA FINCA SITUADA EN EL MARGEN IZQUIERDO DE LA CARRETERA TORAL DE LOS VADOS-NAVIA DE SUARNA, DE UNOS 2.000 M.<sup>2</sup>, PROXIMO A LA LOCALIDAD DE PEREDA DE ANCARES CON DESTINO A "AULA DE LA NATURALEZA".

Objeto.—Ceder en arrendamiento, mediante concurso y por el procedimiento de urgencia, una finca, patrimonio municipal, de 2.000 m.<sup>2</sup>, próxima a Pereda y sita en el margen izquierdo de la Carretera Toral de los Vados-Navia de Suarna, con destino a "Aula de la Naturaleza", en virtud del artículo 92 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales 1372/86 y concordantes.

Duración y precio:

El contrato, desde su firma, tendrá una duración de 25 años, renovables tácitamente por cada diez años, salvo denuncia de las partes, hasta un máximo de cuarenta y cinco años; y por un precio de diez mil pesetas (10.000 pesetas) mensuales, pagaderas por meses vencidos en los primeros cinco días del mes siguiente. Mejorables al alza y actualizables según el IPC anual, desde el inicio de las actividades.

A la finalización del contrato las obras realizadas por el arrendatario revertirán al arrendador, comprometiéndose el primero a hacer entrega de las instalaciones en buen estado de conservación.

El arrendador está obligado a utilizar la finca para los fines y objetivos establecidos y acordes con su destino (Aula de la Naturaleza); y en ningún caso podrán realizarse actividades ilegales, ilícitas o inmorales. El incumplimiento de cualquiera de estas cláusulas conllevaría ipso facto la rescisión del contrato, la imposibilidad de utilizar la finca, la clausura inmediata de los inmuebles y la reversión de los mismos a posesión y propiedad del Ayuntamiento de Candín.

Esta misma consecuencia se derivará del no uso injustificado de la finca y las instalaciones construidas por un periodo ininterrumpido o no de nueve meses durante un año, desde su apertura, previo requerimiento municipal.

El arrendatario no podrá ceder ni subarrendar gratuita ni onerosamente las instalaciones ni terrenos sin consentimiento expreso del Ayuntamiento y deberá comenzar las actividades de "Aula de la Naturaleza", entre el 1 de septiembre de 1995 y el 1 de junio de 1996.

El arrendatario no tendrá ni adquirirá derecho de propiedad alguno sobre los bienes patrimoniales del Ayuntamiento.



## Finalidades de la adjudicación:

- a) Mejorar el desarrollo turístico y cultural de la zona.
- b) La designación o adjudicación se determinará según la mejor calidad técnica del proyecto de ejecución de las obras, el precio más idóneo y la proposición más ventajosa.
- c) Compromiso de contratación de mano de obra del municipio por el adjudicatario, según las necesidades y cualificación profesional requerida.

## Modelo de proposición y documentación:

Las proposiciones se presentarán en las dependencias del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de tres días naturales desde el día siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en sobre cerrado, con la inscripción "Proposición para tomar parte en la contratación por concurso del arrendamiento de una finca con destino a la instalación de Aula de la Naturaleza convocado por el Ayuntamiento de Candín".

Dentro de éste mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción y un subtítulo.

El sobre A se titulará "Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada". Y contendrá los siguientes documentos:

- 1.-Fotocopia del DNI y del NIF.
- 2.-Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- 3.-Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y CIF, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- 4.-Resguardo acreditativo del depósito de la fianza, que se fija en 3.000 pesetas.
- 5.-Declaración responsable de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad del artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

El sobre B se titulará "Oferta económica, memoria del programa de actividades y proyecto de obras" y contendrá:

- a) La proposición con arreglo al siguiente

## MODELO DE PROPOSICION

D....., con domicilio en....., C.P..... y DNI número....., expedido en....., con fecha....., en nombre propio (o en representación de..... como acreditado por.....) enterado de la convocatoria de concurso anunciada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número ..... de fecha..... tomo parte en la misma comprometiéndome a tomar en arrendamiento de la finca descrita como objeto del contrato con la finalidad de dedicarla a la actividad de aula de la naturaleza en el precio mensual de..... pesetas, mejorables al alza; y así mismo me comprometo a realizar las obras que se describen en el Proyecto Técnico que se acompaña y acepto íntegramente el pliego de cláusulas económico-administrativas que rigen este concurso y hago constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Memoria con el Programa de actividades a realizar en el desarrollo del Aula de la Naturaleza.

c) Proyecto Técnico en el que se describan las obras a realizar.

## Constitución de la mesa y apertura de pliegos:

Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento de Candín a las catorce horas del primer día hábil natural siguiente al que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público.

La Mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:

- Alcalde o Concejales en quien delegue.
- Un Vocal designado por la Alcaldía.
- El Secretario o persona delegada.

La Mesa de contratación procederá a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores sin efectuar adjudicación provisional, que se hará posteriormente por el órgano de contratación según los requisitos legales y técnicos exigidos, comunicándose al adjudicatario en el plazo de diez días naturales desde su adjudicación.

## Normativa y régimen jurídico:

En todo lo no previsto en las presentes cláusulas, se regirán por la legislación administrativa en materia de contratación y el derecho privado con carácter supletorio.

Candín, 26 de mayo de 1995.-El Alcalde Presidente (ilegible).

7316

14.640 ptas.

## VALDELUGUEROS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, 44 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 de 28 de noviembre, se hacen públicas las siguientes resoluciones y acuerdos adoptados por este Ayuntamiento:

A) Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de junio de 1995: Nombramiento de Tenientes de Alcalde.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, he resuelto:

*Primero.-Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales:*

1.º Teniente de Alcalde: Don Ricardo Alvarez Gil.

2.º Teniente de Alcalde: Don José Díez Orejas.

A los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por orden de nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

*Segundo.-De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados y se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la presente resolución.*

B) Creación de la Comisión Municipal de Gobierno:

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 3 de julio de 1995, acordó:

*Primero.-La creación de la Comisión Municipal de Gobierno, cuyas atribuciones serán las establecidas en el artículo 53 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

*Segundo.-La Comisión de Gobierno, en defecto de reglamento orgánico, celebrará sesión ordinaria cada quince días como mínimo, salvo que no existieran asuntos para tratar, y en las fechas que se fije por resolución de la Alcaldía.*

C) Delegación de atribuciones del Pleno en la Comisión Municipal de Gobierno:

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 3 de julio de 1995, acordó la delegación de las siguientes atribuciones del Pleno en la Comisión de Gobierno:

1.-El ejercicio de las acciones administrativas y judiciales.

2.-La enajenación del patrimonio, salvo cuando exceda del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, en que se necesita mayoría absoluta.

3.-La adquisición de bienes y derechos del municipio y la transacción sobre los mismos, salvo que las competencias estén atribuidas expresamente por Ley, a otros órganos.

4.-La contratación de obras, servicios y suministros cuya duración exceda de un año o exija créditos superiores a los consignados en el presupuesto anual.

5.-La aprobación de los proyectos de obras cuando la contratación de su ejecución sea de su competencia conforme al apartado anterior.

6.-La concesión de bienes o servicios y licencias de competencia del Pleno, que no requieran para su aprobación mayoría cualificada.

7.-El reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones de crédito o concesión de quita y espera.

8.-La defensa de los procedimientos incoados contra el Ayuntamiento.

9.-Conceder medallas, emblemas, condecoraciones u otros distintivos honoríficos y conferir títulos de hijos predilectos o adoptivos o de miembros honorarios de la Corporación.

10.-Las demás que expresamente le confieren las leyes, disposiciones o resoluciones administrativas, delegables y que no requieran para su aprobación una mayoría especial.

D) Nombramiento de miembros de la Comisión Municipal de Gobierno.

Por Decreto de la Alcaldía de 3 de julio de 1995, se resuelve:

*Primero.*-Nombrar los miembros que han de integrar la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, creada por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de junio de 1991, en número de tres, más su Presidente el señor Alcalde;

-Presidente: Señor Alcalde don Miguel Orejas González.

-Vocales:

Don Ricardo Alvarez Gil.

Don José Díez Orejas.

-Secretario: El Secretario del Ayuntamiento.

E) Delegación de atribuciones del Alcalde-Presidente en la Comisión Municipal de Gobierno.

Por Decreto de la Alcaldía de fecha de 3 de julio de 1995, se resuelve:

1.-Dirigir, impulsar e inspeccionar las obras cuya ejecución o realización hubiese sido acordada, recabando los asesoramientos técnicos necesarios.

2.-La exigencia a todos los obligados del exacto y diligente cumplimiento de los servicios o cargas de carácter público, tales como estadísticas, padrones, censos o bagajes, alojamientos y prestaciones personales y de transportes, y otros.

3.-La concesión de licencias de obras, de apertura de establecimientos fabriles, industriales o comerciales y de cualquier otra índole.

4.-La Contratación y concesión de obras, servicios y suministros cuya cuantía no exceda del 5% de los recursos ordinarios de su presupuesto, ni del 50% del límite general aplicable a la contratación directa, así como de todos aquellos otros, que excediendo de la citada cuantía tengan una duración no superior a un año o no exijan créditos superiores a los consignados en el presupuesto anual.

5.-Contratar y despedir al personal laboral de la Corporación, sin perjuicio de la ratificación del despido por el Pleno.

6.-Ordenar la instrucción de expedientes disciplinarios.

7.-Premiar y sancionar a todo el personal de la Corporación salvo que la sanción consista en la separación del servicio o despido del personal laboral.

8.-La declaración de situaciones administrativas, así como el reconocimiento de trienios y servicios, y la jubilación de todo el personal.

9.-Formar los proyectos de presupuesto con la antelación necesaria para que puedan ser aprobados por el Ayuntamiento dentro del plazo señalado.

10.-La disposición de los gastos dentro de los límites de su competencia, conforme a lo establecido en las bases de ejecución del presupuesto.

11.-El desarrollo de la gestión económica municipal conforme al presupuesto aprobado.

12.-Sancionar las faltas por infracción de Reglamentos y Ordenanzas Municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.

13.-Rentas y exacciones municipales: Administración e Inspección.

14.-Aquellas otras que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

F) Delegaciones del señor Alcalde-Presidente, en los señores Concejales (Concejales Delegados), calidad o grado de delegación.

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de junio se resuelve:

*Primero.*-El establecimiento de las siguientes Concejalías Delegadas y su asignación a los Concejales que se indican:

1.-Concejalía de Hacienda, Tributos, Presupuestos, Cuentas, Régimen Interior y Personal: don José Díez Orejas.

2.-Concejalía de Cultura, Juventud, Deportes, Acción Social y Sanidad: Don Isidro Díez Getino.

3.-Concejalía de Urbanismo, Obras y Servicios: Don Ricardo Alvarez Gil.

4.-Concejalía de Agricultura y Ganadería: Don Jesús González González.

*Segundo.*-Las citadas delegaciones abarcarán tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como de gestionarlas en general, pero no así la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, ni a la aprobación de gastos.

Luguros, 10 de julio de 1995.-El Alcalde Presidente, Miguel Orejas González.

\* \* \*

Habiéndose adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento acuerdo de aprobación de los siguientes proyectos técnicos:

-Red de saneamiento de Arintero. Presupuesto ejecución contrata: 11.440.000 pesetas.

-Pavimentación calles en Valverde de Curueño. Presupuesto ejecución contrata: 4.000.000 de pesetas.

-Pavimentación calles en Valdellugeros. Presupuesto ejecución contrata: 9.500.000 pesetas.

Técnicos redactores: Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, don José Antonio Alonso Herreras y don Rogelio H. de la Parra Villa.

Los citados documentos se exponen al público por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones que puedan formularse contra los mismos. Transcurrido el periodo anterior, sin haberse formulado reclamaciones, se considerarán definitivamente aprobados, sin necesidad de acuerdo expreso.

Luguros, 10 de julio de 1995.-El Alcalde, Miguel Orejas González.

7317

5.010 ptas.

#### VILAFRANCA DEL BIERZO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace pública la resolución que sigue, dictada por esta Alcaldía, con fecha 7 de julio de 1995, que se transcribe literalmente:

Decreto número 53/1995.-En virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen

Local, en relación con el artículo 23.3 de la misma; el artículo 22 del R.D.L. 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, y artículo 52 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en uso de las facultades que me asisten, asistido del señor Secretario General del Ayuntamiento, don Evaristo Crespo y Rodríguez, vengo a resolver:

*Primero.*—Nombrar, con efectos desde el día siguiente al de la fecha de esta resolución, a los siguientes Tenientes de Alcalde, que sustituirán al Alcalde en los casos de ausencia, vacante o enfermedad y por el orden de su nombramiento:

- 1.—Dalmiro Rodríguez Álvarez, Partido Popular.
- 2.—Santiago Fernández Fernández, Partido Popular.
- 3.—José Gabriel Jiménez Gutiérrez, Partido Popular.

*Segundo.*—En los casos en que concurran los supuestos legales para la sustitución del Alcalde este se producirá de forma automática sin necesidad de que el Alcalde confiere delegación alguna y sin perjuicio de la Alcaldía de comunicar las causas de ausencia o enfermedad.

*Tercero.*—Nombrar como miembros de la Comisión de Gobierno, caso de que el Pleno Municipal acuerde crearla, a los señores Tenientes de Alcalde designados en este Decreto.

*Cuarto.*—Publicar estos nombramientos en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, exponiendo en el tablón de anuncios el presente Decreto para conocimiento del público en general.

*Quinto.*—Notificar este nombramiento a los designados.

Villafranca del Bierzo a 7 de julio de 1995.—El Alcalde, Agustín García Millán.

7319

1.260 ptas.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la resolución que sigue, dictada por esta Alcaldía, con fecha 21 de junio de 1995, que se transcribe literalmente:

Decreto número 45/1995.—Constituida con fecha 17 de junio de 1995 la nueva Corporación Municipal resultante tras las elecciones locales celebradas el día 28 de junio de 1995, y habiéndose procedido a la designación de nuevo Alcalde—Presidente y habido cuenta de la conveniencia y necesidad de nombrar un representante de esta Alcaldía en Puente de Rey, para la mejor atención de las necesidades municipales en la localidad, visto lo establecido en el artículo 20 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y concordante artículo 122 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he resuelto:

*Primero.*—Nombrar a don Bernardino Ortega Rodríguez, representante del Alcalde en la localidad de Puente de Rey, toda vez que reúne los requisitos legales para su nombramiento, quien tendrá el carácter de autoridad en el cumplimiento de sus cometidos municipales, en cuanto representante de esta Alcaldía.

*Segundo.*—Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos, publicando la misma en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON para general conocimiento.

Villafranca del Bierzo, 7 de julio de 1995.—El Alcalde, Agustín García Millán.

7318

960 ptas.

## VILLARES DE ORBIGO

En cumplimiento del artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que por resolución de la Alcaldía de fecha 21 de junio de 1995, se ha procedido al nombramiento del Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento que ha recaído sobre don Agustín Raposo Marcos.

Villares de Orbigo, 7 de julio de 1995.—La Alcaldesa, Rosa M. García Rodríguez.

7320

270 ptas.

## VEGA DE ESPINAREDA

Por esta Alcaldía, mediante resolución de fecha 30 de junio de 1995, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, he nombrado Tenientes de Alcalde a los Concejales siguientes:

—Primer Teniente de Alcalde: Don Carlos Martínez Rodríguez.

—Segundo Teniente de Alcalde: Don Mario Guerra García.

—Tercer Teniente de Alcalde: Don Antonio García González.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vega de Espinareda, 8 de julio de 1995.—El Alcalde (ilegible).

7325

480 ptas.

## VILLASELAN

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz sustituto del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.

b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este Municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público. Y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Villaselán, 27 de junio de 1995.—El Alcalde (ilegible).

7327

720 ptas.

## FUENTES DE CARBAJAL

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1995, apro-

bado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 1995.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Fuentes de Carbajal a 13 de junio de 1995.—El Presidente (ilegible).

7329

570 ptas.

#### REGUERAS DE ARRIBA

Por resolución de la Alcaldía de fecha 23 de junio del actual, se ha nombrado Primer Teniente de Alcalde, a don Lorenzo Lobato Mateos y Segundo Teniente de Alcalde, a don Felipe Fernández Rubio.

Lo que se hace público a tenor de lo establecido en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Regueras de Arriba, 7 de julio de 1995.—El Alcalde, Aurelino Pérez Martínez.

7331

270 ptas.

#### CASTROCALBON

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que por resolución de esta Alcaldía de fecha 29 de junio de 1995, fueron nombrados Primer Teniente de Alcalde, don Antonio Cenador Aparicio y Segundo Teniente de Alcalde, don Belarmino Villar Pérez.

Castrocalbón, 10 de julio de 1995.—El Alcalde, Benigno Pérez.

7332

270 ptas.

#### TORRE DEL BIERZO

A los efectos previstos en el artículo 51 del ROF, por acuerdo plenario de 29 de junio de 1995, por unanimidad, se acordó la creación de la Comisión de Gobierno, compuesta por los señores Concejales:

Doña María José Estrada Merayo.

Don Manuel Domínguez Silván.

Don Marcial Novo Santfín.

Lo que se publica para general conocimiento.

Torre del Bierzo, 7 de julio de 1995.—El Alcalde (ilegible).

7409

300 ptas.

#### GORDALIZA DEL PINO

Remitidos por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de la Gerencia Territorial de León, los padrones de contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica y urbana, para 1995, quedan a disposición del público, por espacio de quince días, en las oficinas municipales, a los efectos de su observación y, en su caso, reclamación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Gordaliza del Pino, 13 de julio de 1995.—El Alcalde, Florián Lozano Calvo.

\* \* \*

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 19 de junio de 1995 y en virtud de las facultades que otorgan los artículos 38 y 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se nombró Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a doña Julia Pérez Valdeón.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento antes mencionado.

Gordaliza del Pino, 13 de julio de 1995.—El Alcalde, Florián Lozano Calvo.

7414

660 ptas.

#### BERCIANOS DEL REAL CAMINO

Por Decreto de la Alcaldía, de fecha 26 de junio de 1995, en uso de las facultades que confiere el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha sido nombrado Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, don Víctor Fidel Rueda García.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Bercianos del Real Camino, 12 de julio de 1995.—El Alcalde (ilegible).

\* \* \*

Remitidos por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de la Gerencia Territorial de León, los padrones de contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica y urbana para el ejercicio de 1995, quedan a disposición del público, por espacio de quince días, en las oficinas municipales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

En Bercianos del Real Camino a 12 de julio de 1995.—El Alcalde (ilegible).

7416

690 ptas.

#### FOLGOSO DE LA RIBERA

Por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de mayo de 1995, fue aprobado el proyecto técnico de "Acondicionamiento edificio escolar desafectado para centro cultural en Villaviciosa de San Miguel", redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, don Domingo Balboa Franganillo, por un presupuesto de 3.000.000 de pesetas.

Dicho documento queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y formular por escrito cuantas reclamaciones crean oportunas.

Folgosos de la Ribera, 4 de julio de 1995.—El Alcalde (ilegible).

7584

390 ptas.

#### BEMBIBRE

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión del día 10 de julio de 1995, aprobó el proyecto técnico de las obras de "Acondicionamiento de la plaza Santa Bárbara en

Bembibre (Fase Final)", redactado por el Arquitecto don Roberto Asensio Velasco, por un presupuesto de ejecución contrata de 10.000.000 de pesetas.

Dicho proyecto se somete a información pública por plazo de 15 días en la Secretaría municipal, en horas de 9 a 14, a efectos de alegaciones por los interesados, transcurridos los cuales sin haberse presentado éstas, se entenderá definitivamente aprobado.

Asimismo, aprobó el expediente de contratación y el pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas que regirán la adjudicación de dichas obras mediante el sistema de subasta por el procedimiento abierto.

Dicho pliego queda de manifiesto al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de 8 días, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados durante dicho plazo.

Simultáneamente, se anuncia subasta por el procedimiento abierto, que se aplazará en el caso de que se presenten alegaciones o reclamaciones contra el proyecto y el pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas aprobados, con arreglo a las siguientes condiciones:

#### 1.-Objeto de la subasta:

El objeto de esta subasta por el procedimiento abierto será la realización de las obras que comprende el proyecto de "Acondicionamiento de la Plaza Santa Bárbara en Bembibre (fase final)", redactado por el Arquitecto don Roberto Asensio Velasco y aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 10 de julio de 1995.

#### 2.-Tipo de licitación:

El presupuesto de contrata es de diez millones de pesetas (10.000.000), siendo éste el tipo de licitación a la baja, en cuyo importe se entiende incluido el IVA, el cual no obstante, deberá ser repercutido como partida independiente en las certificaciones de obra ejecutada, sin que el importe global contratado experimente incremento alguno como consecuencia de la consignación del tributo repercutido.

#### 3.-Existencia de crédito:

Las obras figuran incluidas en el proyecto del Plan de Actuaciones con cargo al Fondo de Cooperación Local de 1995, por el presupuesto total y financiación siguientes:

	<i>Pesetas</i>
Subvención Junta C. y L.	2.500.000
Idem Diputación BCLE	2.500.000
Aportación del Ayuntamiento	5.000.000
Total	10.000.000

Existe consignación presupuestaria en la partida 432.610 del estado de gastos del presupuesto de esta Corporación para el presente ejercicio.

#### 4.-Plazo de ejecución de las obras:

El plazo de ejecución de las obras será de cuatro meses.

#### 5.-Examen del expediente:

Los documentos inherentes al contrato se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal, en horas de oficina, hasta el vencimiento del plazo de presentación de plicas.

#### 6.-Garantías:

Provisional: 200.000 pesetas.

Definitiva: 4% del presupuesto de licitación.

#### 7.-Proposiciones:

La documentación precisa para tomar parte en esta licitación, se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Bembibre (León), en el plazo de 26 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el último de los Boletines Oficiales en que aparezca inserto (*Boletín Oficial de Castilla y León*, o *BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA*), en horas de 9 a 14, y estará contenida en dos sobres cerrados lacrados y firmados por el licitador o persona que le represente, haciendo constar en cada

uno de ellos su contenido y el nombre del licitador. En cada sobre figurará la siguiente inscripción:

Proposición para optar a la subasta, mediante procedimiento abierto, de las obras de "Acondicionamiento de la plaza Santa Bárbara en Bembibre, fase final".

En el sobre subtítulo "Documentación", se contendrá:

a) Documento Nacional de Identidad del licitador y Cédula de Identificación Fiscal o fotocopia compulsada de ambos documentos.

b) Si el licitador fuera una sociedad, copia compulsada de la escritura de constitución o modificación de la misma debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

c) Los poderes de representación y documentos acreditativos de la personalidad en caso de hacerse la proposición a nombre de otra persona natural o jurídica, que serán bastanteados por el Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

d) Las uniones temporales de empresas que se constituyan para tomar parte en la presente licitación, presentarán el documento por el que sus integrantes se obliguen solidariamente ante el Ayuntamiento, en el cual nombrarán un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo y se expresará el porcentaje de participación de cada empresa en la unión temporal.

En el supuesto de resultar adjudicataria la unión temporal, deberá formalizarse en escritura pública en los términos previstos en la normativa aplicable.

e) Documento acreditativo de haber constituido por alguno de los medios previstos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas la fianza provisional exigida.

f) Acreditación de no estar incurso en los casos enumerados en el artículo 20 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, lo que podrá ser realizado mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, se incorporará una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, Notario público u Organismo profesional cualificado.

g) Documentación justificativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

h) En caso de tratarse de empresas extranjeras, deberán reunir los requisitos previstos en la normativa sobre contratación administrativa según fueran de ámbito comunitario o extracomunitario.

i) Clasificación del contratista: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 13/1995, dada la cuantía del presupuesto de las obras, no se precisa clasificación.

Aquellas empresas que no documenten la clasificación empresarial, por no ser exigible para la ejecución de las obras objeto de la presente licitación, deberán presentar los justificantes de la solvencia económica, financiera y técnica por alguno de los medios previstos en los artículos 16 y 17, respectivamente, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y que se encuentran detallados en el pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas anteriormente citado por el que se rige la contratación.

j) Las empresas extranjeras presentarán la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto puedan surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que le pudiera corresponder.

El sobre subtítulo "Oferta económica" contendrá proposición económica con arreglo al siguiente modelo de proposición.

D....., mayor de edad, vecino de....., con domicilio en....., provisto del DNI número....., expedido en ..... con

fecha....., obrando en su propio nombre y derecho (o con poder bastante de....., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y enterado del pliego de condiciones económico administrativas y técnicas de la subasta, procedimiento abierto, de las obras de.....

Se compromete a su ejecución, por la cantidad de ..... (en letra y en número), que representa un porcentaje de baja sobre el tipo de licitación del .....%, y declara aceptar incondicionalmente el contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego de condiciones.

Igualmente, se compromete a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los trabajadores de cada oficio o categoría empleados en la obra, por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias, no serán inferiores a los fijados por los organismos competentes.

#### 8.-Apertura de sobres:

La apertura de sobres correspondientes a las ofertas presentadas a esta subasta, se celebrará a las doce horas del tercer día siguiente hábil al de la terminación del plazo de admisión de plicas, excepto si éste fuera sábado, en cuyo caso será el primer día hábil siguiente, en acto público presidido por el Presidente de la Corporación, como representante de la misma, o Concejal en quien delegue, con asistencia de un Concejal de la Corporación que designe la Alcaldía, como Vocal y el Secretario de la Corporación como fedatario y autorizante del acto de la apertura de sobres.

Bembibre, 14 de julio de 1995.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

7585

19.560 ptas.

#### FRESNO DE LA VEGA

Por don Pompeyo Fernández Fernández, Presidente del Hogar Tercera Edad de Fresno de la Vega, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de local sede social, con bar-cafetería, en la plaza La Iglesia, número 1, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/93, de Actividades Clasificadas, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Fresno de la Vega, 4 de julio de 1995.-El Alcalde, Filiberto Reinoso Bodega.

\* \* \*

Por Decreto de fecha 27 de junio de 1995, el señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento ha nombrado los siguientes Tenientes de Alcalde:

Primer Teniente de Alcalde: Don Víctor Lozano Mansilla.

Segundo Teniente de Alcalde: Don Elías Provecho Robles.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del ROF, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre.

Fresno de la Vega, 11 de julio de 1995.-El Alcalde, Filiberto Reinoso Bodega.

7518

2.010 ptas.

#### VALDEPOLO

Se pone en conocimiento de forma general y a tenor de lo establecido en el artículo 79, en relación con el artículo 137 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 7 de junio de 1995, acordó:

Contratar la obra denominada "Construcción de vestuarios, 2.ª fase, en Quintana de Rueda", por el procedimiento de adjudicación

abierto, bajo la forma de subasta, con arreglo a las siguientes estipulaciones:

1.º-Objeto del contrato: La realización de las obras de "Construcción de vestuarios, 2.ª fase, en Quintana de Rueda".

Las obras se realizarán con arreglo al proyecto técnico y desglosados al mismo, que han sido redactados por don Ismael Castro Patán, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

2.º-Tipo de licitación: El tipo de licitación se fija en 13.000.000 de pesetas, trece millones de pesetas.

Dentro del importe quedan incluidos los gastos de Dirección e Inspección de obras, gastos e impuestos y de modo expreso el IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido).

3.º-Plazo de ejecución de las obras: Las obras, que darán comienzo a partir del día siguiente hábil de la extensión del acta de comprobación del replanteo, deberán realizarse en un plazo máximo de tres meses, a contar desde el día siguiente de la firma de dicha acta.

4.º-Documentación: Los documentos inherentes al contrato se encuentran de manifiesto en las oficinas municipales, de 9 a 14 horas, los días laborables (de lunes a viernes), hasta el vencimiento del plazo de presentación de plicas.

5.º-Garantías: Provisional, 260.000 pesetas. Definitiva: Equivalente al 4% del precio de adjudicación.

6.º-Presentación y recepción de proposiciones.

Se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Valdepolo, con sede en la localidad de Quintana de Rueda, en días laborables (lunes a viernes), de 9 a 14 horas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79.2 de la Ley 13/95, se podrán presentar proposiciones desde el día siguiente hábil de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, hasta el día 7 de septiembre a las 14 horas.

Las proposiciones constarán de 2 sobres A y B.

El sobre A) con el título de "Documentación general", deberá contener los siguientes documentos:

1.º-Documento acreditativo de la personalidad: DNI personas físicas o escritura de constitución de Sociedad Mercantil y, los que acrediten la representación.

2.º-Solvencia económico-financiera: Se acreditará mediante la presentación de cualquiera de los documentos a que hace referencia el artículo 16 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo (Boletín Oficial del Estado número 119).

3.º-Solvencia técnica: Se acreditará con cualquiera de los documentos a que hace referencia el artículo 17 de la citada Ley.

4.º-Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las prohibiciones establecidas en el mismo texto legal.

5.º-Resguardo acreditativo de la garantía provisional.

6.º-Certificaciones, expedidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y Tesorería T. de la Seguridad Social, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

El sobre B titulado "Proposición económica", éste último vendrá cerrado, pudiendo estar lacrado o precintado. Ajustada al siguiente modelo:

"Proposición para tomar parte en el procedimiento de adjudicación abierto, bajo la forma de subasta para la contratación de las obras de construcción de vestuarios, 2.ª fase, en Quintana de Rueda".

D....., vecino de....., calle....., número....., con DNI número....., expedido en....., en nombre propio (o en nombre y representación de.....). Se compromete a ejecutar las obras de "Construcción de vestuarios, 2.ª fase, en Quintana de Rueda", con estricta sujeción al pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... pesetas, en letra y número (IVA incluido).

Lugar, fecha y firma.

Quien resulte adjudicatario, deberá presentar como requisito previo a la formalización del contrato los siguientes documentos:

1.º-Documento acreditativo de estar dado de alta en el IAE, que le habilite para contratar en este municipio.

2.º-Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva.

7.º-Apertura de plicas.

El acto será público y se notificará fehacientemente a los proponentes la fecha y hora de la apertura de las proposiciones económicas.

Quintana de Rueda, 17 de julio de 1995.-El Alcalde-Presidente, Antonino Martínez del Cano.

7502 10.560 ptas.

#### VILLATURIEL

Por don Laureano Getino Pérez, en representación de "Perforaciones Ibéricas, S.A.", ha sido solicitada la devolución de la fianza depositada en su día para responder de la correcta ejecución de la obra "Sondeo artesiano para el abastecimiento de agua en Mancilleros", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1992.

Durante el plazo de quince días, las personas que crean tener algún derecho exigible a la empresa adjudicataria, por razón del contrato garantizado, podrán presentar en la Secretaría municipal las reclamaciones que estimen oportunas.

Villaturiel, 14 de julio de 1995.-El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

7524 1.560 ptas.

#### SAN JUSTO DE LA VEGA

Este Ayuntamiento convoca subasta pública para la contratación y ejecución de la obra de "Ordenación y ajardinamiento del patio del Colegio Público en San Justo de la Vega, 3.ª fase, bajo las siguientes condiciones:

1.-Es objeto de la subasta la contratación y ejecución de las obras arriba descritas.

2.-El tipo de licitación es de 7.500.000 pesetas a la baja, estando incluido en dicho precio el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

3.-El plazo de ejecución de las obras será de dos meses a partir de la firma del acta de comprobación del replanteo.

4.-El pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas y los documentos técnicos se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde pueden ser examinados.

5.-Todos los licitadores deberán prestar, en cualquiera de las formas admitidas, una fianza provisional de 150.000 pesetas y el contratista adjudicatario una fianza definitiva de 300.000 pesetas.

6.-Las plicas se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de 10 a 14 horas durante el plazo de 13 días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el último día fuera inhábil, se trasladará al siguiente inmediato hábil.

7.-La apertura de plicas se hará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de San Justo de la Vega a las 13 horas del día siguiente hábil en que termine el plazo de presentación de las mismas, y se hará por la Mesa de Subasta.

8.-Como quiera que este anuncio es simultáneo al de exposición al público del pliego de condiciones, y del Documento de Desglose de la 3.ª fase, si hubiere reclamaciones contra los mismos, quedará automáticamente suspendida esta subasta.

9.-El modelo de proposición económica es el siguiente:

Don..... en nombre propio o en representación de....., vecino de..... (dirección completa y teléfono si lo tiene), con DNI número..... expedido en.... de fecha....., visto el anuncio de la convocatoria de la subasta, y visto el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir la contratación y ejecución de la obra de "Ordenación y ajardinamiento del patio del Colegio Público, en San Justo de la Vega, 3.ª fase", de

conformidad con el proyecto técnico y documento de desglose de la 3.ª fase, que figuran en el pliego de condiciones, me comprometo a ejecutar dichas obras por el precio de..... pesetas (en cifras y letras), con estricta sujeción a dicho pliego.

Lugar, fecha y firma.

San Justo de la Vega, 13 de julio de 1995.-El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

Habiendo sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 12 de julio de 1995, el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas que ha de regir la contratación y ejecución de las obras de "Ordenación y ajardinamiento del patio del Colegio Público en San Justo de la Vega, 3.ª fase, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de presentación de reclamaciones.

San Justo de la Vega, 13 de julio de 1995.-El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

Habiendo sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 12 de julio de 1995, el documento de desglose de la 3.ª fase, del proyecto técnico de las obras de "Ordenación y ajardinamiento del patio del Colegio Público en San Justo de la Vega, por importe de 7.500.000 pesetas, redactado por el Ingeniero don Oscar F. González Vega en León, en junio de 1995, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de presentación de reclamaciones.

San Justo de la Vega, 13 de julio de 1995.-El Alcalde (ilegible).

7513 6.570 ptas.

#### CARROCERA

No habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de exposición al público, queda aprobado definitivamente el Presupuesto municipal para 1995, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

#### INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.-Impuestos directos	7.300.000
Cap. 2.-Impuestos indirectos	350.000
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos	5.090.000
Cap. 4.-Transferencias corrientes	12.929.000
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales	300.000
Cap. 7.-Transferencias de capital	7.150.000
Cap. 9.-Pasivos financieros	3.500.000
Total	36.619.000

#### GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.-Gastos de personal	6.750.000
Cap. 2.-Bienes corrientes y servicios	10.119.808
Cap. 3.-Gastos financieros	400.000
Cap. 4.-Transferencias corrientes	1.550.000
Cap. 6.-Inversiones reales	7.822.748
Cap. 7.-Transferencias de capital	8.200.000
Cap. 9.-Pasivos financieros	1.956.444
Total	36.619.000

Igualmente queda aprobada la plantilla de personal de este Ayuntamiento para 1995, cuyo resumen es el siguiente:

## A) Personal funcionario:

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención, situación en propiedad.

## B) Personal laboral:

Denominación del puesto: Alguacil contratado a tiempo parcial. Contrato indefinido.

Contra esta aprobación definitiva, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, con los requisitos y formalidades contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Carrocera, 6 de julio de 1995.—El Alcalde (ilegible).

7277

1.080 ptas.

## CABRILLANES

Por resolución número 5 de 1995, de fecha 4 de julio de 1995, la señora Alcaldesa ha dictado: Designar como miembros de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Cabrillanes a los siguientes Concejales:

-Don Ernesto Rubio Alvarez.

-Don Enrique Martínez Quirós.

-Don Raúl Rodríguez López.

Corresponderá a la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento bajo la presidencia de la señora Alcaldesa las siguientes funciones:

-La asistencia a mi autoridad en el ejercicio de mis atribuciones.

-Las que corresponden a la Alcaldía en la Ley 7/85, y ROF de dirección, inspección e impulso de los servicios y obras municipales, que expresamente se delegan:

1.—Disponer de gastos, dentro de los límites de su competencia cuando superen las 500.000 pesetas y no excedan del 5% de los recursos ordinarios del Ayuntamiento.

2.—La contratación de obras y servicios siempre que su cuantía supere las 500.000 pesetas y no exceda del 5% de los recursos ordinarios del presupuesto, ni del 50% del límite general aplicable a la contratación directa con arreglo al procedimiento establecido.

3.—Otorgar licencias, cuando así lo establezcan las Ordenanzas.

4.—Las demás que le atribuyan las leyes expresamente y aquéllas que la legislación del Estado o Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales, el desarrollo y la gestión económica conforme el presupuesto aprobado.

Funcionamiento: La Comisión de Gobierno celebrará sesión ordinaria los miércoles a las 12 horas, con una periodicidad de quince días, en primera convocatoria, o en segunda, en caso de imposibilidad, 48 horas después de la señalada para la primera.

Será preceptiva la asistencia del Alcalde y al menos dos miembros de la Comisión de Gobierno, conjuntamente con el Secretario de la Corporación, las funciones serán las que la normativa vigente atribuye a éstos en las sesiones corporativas.

No podrá celebrarse ninguna sesión sin la asistencia del Alcalde y del Secretario, o de quienes legalmente les sustituyan.

Cabrillanes, 6 de julio de 1995.—La Alcaldesa (ilegible).

\* \* \*

Por resolución número 6 de 1995, de fecha 4 de julio de 1995, la señora Alcaldesa ha decretado designar como Tenientes de Alcalde:

Primer Teniente de Alcalde: Don Enrique Martínez Quirós.

Segundo Teniente de Alcalde: Don Ernesto Rubio Alvarez.

Funcionamiento: Corresponderá a los Tenientes de Alcalde, por el orden de su nombramiento:

-Sustituir al Alcalde en los casos de ausencia o enfermedad en la totalidad de sus funciones, así como en los supuestos de vacante de la Alcaldía, hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Cabrillanes, 6 de julio de 1995.—La Alcaldesa (ilegible).

\* \* \*

Por resolución número 7 de 1995, de fecha 4 de julio de 1995, la señora Alcaldesa ha decretado las siguientes delegaciones genéricas, con las facultades contenidas en el Reglamento Orgánico:

Agricultura y Ganadería: Don Ernesto Rubio Alvarez.

Delegaciones específicas, con facultades de informe e inspectora y por el orden de nombramiento, en su caso:

Educación y Cultura: Don Raúl Rodríguez López.

Sanidad: Don Ernesto Rubio Alvarez.

Obras: 1) Don Ernesto Rubio Alvarez.

2) Don Enrique Martínez Quirós.

3) Don Raúl Rodríguez López.

Cabrillanes, 6 de julio de 1995.—La Alcaldesa (ilegible).

7278

2.070 ptas.

## CREMENES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público, que por resolución de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 1995, se ha procedido al nombramiento de Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, cargo que ha recaído sobre don José Fernández Acevedo.

Crémenes, 10 de julio de 1995.—El Alcalde, Manuel Solís Rodríguez.

7279

270 ptas.

## CARRACEDELO

Habiendo solicitado licencia de apertura, doña Rosa María González Voces, para la apertura de tienda de ultramarinos en calle Campo, 12, de Carracedelo del Monasterio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1) de la Ley 5/93, de 21 de octubre, se somete el expediente a información pública por espacio de quince días.

Carracedelo, 6 de junio de 1995.—El Alcalde, Raúl Valcarce Díez.

7280

1.080 ptas.

## LAS OMAÑAS

Aprobados, por el Pleno de este Ayuntamiento, los documentos que seguidamente se detallan, se encuentran expuestos al público en la Secretaría Municipal, a efectos de examen y reclamaciones, por espacio de 15 días hábiles:

-Proyecto de "Ajardinamiento de espacios libres en el núcleo de Santiago del Molinillo -1.ª fase-", por un importe de 3.000.000 de pesetas.

-Proyecto de "Reparación del pavimento en calles -2.ª fase- en Mataluenga", por un importe de 5.000.000 de pesetas.

-Presupuesto de "Sondeo para captación de agua potable en Pedregal", por un importe de 1.500.000 pesetas.

-Proyecto de escudo heráldico de este municipio.

\* \* \*

A tenor de las facultades que me confiere la legislación de Régimen Local, he resuelto nombrar como Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a don Orundino Alvarez Alvarez.

Lo que se hace público, a la luz de lo establecido en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

La Omañas, 7 de julio de 1995.—El Alcalde (ilegible).

7281 600 ptas.

#### ONZONILLA

Por Aser Operador Logístico, S.A., se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a custodia, conservación, recepción y envío de mercancías, en CN 630, km. 9, León-Benavente, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que todo aquél que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Onzonilla, 7 de julio de 1995.—El Alcalde (ilegible).

7282 1.560 ptas.

\*\*\*

Por Fasugar, S.A., se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a fabricación de calderería y bienes de equipo, en el Polígono Industrial de Onzonilla, parcela G-30-2A.2, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que todo aquél que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Onzonilla, 7 de julio de 1995.—El Alcalde (ilegible).

7283 1.560 ptas.

\*\*\*

Por Aser Operador Logístico, S.A., se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a custodia, conservación, recepción y envío de mercancías, Polígono Industrial de Onzonilla, P-G32 GE, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Onzonilla, 7 de julio de 1995.—El Alcalde (ilegible).

7284 1.560 ptas.

#### CUBILLOS DEL SIL

Para conocimiento general, se hace público que esta Alcaldía-Presidencia ha dictado resolución, de fecha 28 de junio de 1995, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículos 52 y 53 del ROFRJEL, resuelvo:

A) Nombrar, miembros de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento a los señores Concejales siguientes:

Don Antonio Corral García.

Don Antonio Alvarez García.

Don Francisco Alonso García.

B) Delegar en la Comisión de Gobierno las Atribuciones siguientes:

1.<sup>a</sup>—Contratar obras, servicios y suministros, con presupuesto superior a 2.500.00 pesetas, cuya duración no supere el año y no exija créditos superiores a los consignados en el presupuesto, incluida la declaración de tramitación de urgencia.

2.<sup>a</sup>—La aprobación de los proyectos de obras municipales en los casos a que se refiere el apartado anterior.

3.<sup>a</sup>—Resolución de los expedientes de ruina y órdenes de ejecución.

4.<sup>a</sup>—La concesión de licencias de obras, y acondicionamiento de locales comerciales.

5.<sup>a</sup>—La emisión del informe en los expedientes de actividades clasificadas a que se refiere el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre.

6.<sup>a</sup>—La concesión de subvenciones o distribución de cantidades con cargo a las partidas que figuran consignadas en el Presupuesto.

7.<sup>a</sup>—La autorización y disposición de gastos dentro de los límites de las competencias y atribuciones antes enunciadas y los expresamente previstos en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

8.<sup>a</sup>—Cualquier otro asunto que esta Alcaldía considere someter a la consideración y resolución de la Comisión, siendo suficiente con su inclusión en el orden del día de la sesión correspondiente.

La Alcaldía-Presidencia podrá avocar en todo momento estas atribuciones delegadas de modo singular o con carácter general.

C) La Comisión de Gobierno celebrará sesión constitutiva el día 5 de julio a las 20 horas, a tenor de lo especificado en el artículo 112 del ROF, sirviendo la presente resolución de convocatoria.

D) La Comisión de Gobierno celebrará sesión ordinaria los días uno y quince de cada mes, a las 12 horas, trasladándose al día siguiente hábil si aquél resultare inhábil.

E) De esta resolución se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal, y se notificará personalmente a los designados, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al en que el Pleno de la Corporación Municipal acuerde, en su caso, que la Organización municipal quede complementada con la Comisión de Gobierno”.

Asimismo se hace público que la Organización municipal ha quedado complementada con la Comisión de Gobierno, en virtud del acuerdo plenario de fecha 3 de julio de 1995.

Cubillos del Sil, 6 de julio de 1995.—El Alcalde, Blas Ramón Andrés.

7285 1.740 ptas.

\*\*\*

Para conocimiento general se hace público que esta Alcaldía-Presidencia ha dictado resolución, de fecha 28 de junio de 1995, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, he resuelto:

Primero.—Nombrar los siguientes Tenientes de Alcalde:

-Primer Teniente de Alcalde: Don Antonio Corral García.

-Segundo Teniente de Alcalde: Don Antonio Alvarez García.

A los Tenientes de Alcalde les corresponderá, por el orden en que quedan designados, sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones en los casos de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo.—Se dará cuenta de esta resolución al Ayuntamiento Pleno, notificándose además personalmente a los designados, y se

publicará noticia de la misma en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la presente resolución”.

Cubillos del Sil, 6 de julio de 1995.—El Alcalde, Blas Ramón Andrés.

7286

690 ptas.

\* \* \*

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria de fecha 3 de julio de 1995, adoptó, entre otros, el acuerdo cuya parte dispositiva dice:

“Delegar en la Comisión de Gobierno las atribuciones siguientes:

1.º—El ejercicio de acciones administrativas y judiciales para entablar cualquier asunto civil, penal, laboral, económico-administrativo y/o contencioso-administrativo, así como la adopción de acuerdos para personarse y oponerse en recursos o asuntos litigiosos en que la Corporación sea parte o tenga interés.

2.º—La administración, uso, aprovechamiento, arrendamiento, cesión y/o concesión de bienes o servicios, por menos de cinco años, siempre que su cuantía no exceda del 5% de los recursos ordinarios del presupuesto, excluida la cesión por cualquier título del aprovechamiento de bienes comunales, la cesión gratuita de bienes a otras Administraciones o Instituciones Públicas y la cesión a vecinos braceros.

3.º—La enajenación de bienes, incluidos los sobrantes de vía pública, y la transacción sobre los mismos, cuando su cuantía no exceda del 5% de los recursos ordinarios del Presupuesto.

4.º—La adquisición de bienes y derechos dentro de los límites previstos en el Presupuesto.

5.º—Contratar obras, servicios y suministros, aun cuando tengan una duración superior al año, siempre que no exijan créditos superiores a los consignados en el presupuesto, incluida la aprobación de los pliegos de condiciones y/o de cláusulas económico-administrativas.

6.º—La aprobación de los proyectos de obras cuando la contratación de su ejecución sea de su competencia, de acuerdo al apartado anterior.

7.º—La revisión de precios que procedan por aplicación de la correspondiente cláusula contractual en los contratos de obras, servicios y/o suministros en que se contemple tal figura.

8.º—La iniciación, tramitación y resolución de los Expedientes de Expropiación Forzosa, incluida la pieza de justiprecio.

9.º—La tramitación y aprobación de los expedientes de aplicación de contribuciones especiales, correspondiendo al Pleno los acuerdos de Imposición y Ordenación, con aprobación de la Ordenanza Fiscal.

10.º—La autorización y disposición de gastos dentro de los límites de las competencias y atribuciones antes enunciados y los expresamente previstos en las bases de ejecución del Presupuesto.

11.º—La resolución de los recursos de reposición, cuando proceda interponer tal recurso contra alguno de los actos dictados en el ejercicio de las delegaciones de atribuciones antes enunciadas.

Las anteriores delegaciones de atribuciones no serán obstáculo para que el Pleno pueda avocar para sí el conocimiento y resolución de los expedientes que considere oportunos”.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 51.2 del ROFRJEL.

Cubillos del Sil, 6 de julio de 1995.—El Alcalde, Blas Ramón Andrés.

7287

1.650 ptas.

### IGÜEÑA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace saber que el Pleno

municipal del Ayuntamiento de Igüeña en sesión celebrada el 29 de junio de 1995, adoptó el acuerdo de crear la Comisión de Gobierno municipal, en la que se integran además del Alcalde que la presidirá los señores Concejales que se citan, según resolución de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 1995:

Don José Crespo García.

Don Antonio Alider Presa Iglesias.

Don Juan José Chachero Campazas.

Asimismo se hace saber que la Comisión de Gobierno municipal asume las siguientes competencias:

A) Por delegación del Pleno Municipal:

El ejercicio de las acciones administrativas y judiciales.

B) Por delegación del señor Alcalde:

—Concesión de licencias de obras, apertura de establecimientos, licencias de venta ambulante y demás licencias y autorizaciones que, previa solicitud, deban ser otorgadas con arreglo a las Ordenanzas Municipales.

—Apertura de expedientes sancionadores y, en su caso, sancionar las faltas de desobediencia a la autoridad del señor Alcalde y por infracción de las Ordenanzas Municipales.

—Aprobación y pago de facturas cuya cuantía no exceda del 5% de los recursos ordinarios del Presupuesto.

—Contratar obras, servicios y suministros cuando su cuantía no exceda del 5% de los recursos ordinarios ni del 50% del límite general aplicable a la contratación directa, siempre que tales obras, servicios y suministros tengan una duración de un año o no exijan créditos superiores a los consignados en el Presupuesto.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace saber que, por Decreto de Alcaldía de fecha 29 de junio de 1995, han sido designados los Tenientes de Alcalde que a su vez son miembros de la Comisión de Gobierno y que sustituirán al Alcalde por el orden de prelación que se indica, en los casos de licencia, ausencia o enfermedad:

Primer Teniente de Alcalde: Don José Crespo García.

Segundo Teniente de Alcalde: Don Antonio Alider Presa Iglesias.

Tercer Teniente de Alcalde: Don Juan José Chachero Campazas.

Asimismo se hace saber que el señor Alcalde ha otorgado las siguientes delegaciones municipales, a efectos de redacción de informes y dictámenes, sin que se asuman por los Delegados funciones ejecutivas ni resolutorias:

Urbanismo: Don Juan José Chachero Campazas.

Infraestructuras y Medio Ambiente: Don Emilio Crespo Pardo.

Sanidad: Doña María Puente García.

Educación, Cultura y Deporte: Don Antonio Alider Presa Iglesias.

Protección Civil: Don Jesús Cabaleiro Fernández.

Participación Ciudadana: Don José Crespo García.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos prevenidos en el artículo 46.1 del Reglamento citado al principio.

Igüeña, 7 de julio de 1995.—El Alcalde, Laudino García García.

7288

1.800 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Fernando Javier Muñoz Tejerina, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 74/95, seguido por el Procurador señor

Morán Fernández, en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S.A., contra don José García Muelas, de Ponferrada, calle Comandante Zorita, número 1-4.º, se ha acordado sacar a pública subasta la finca o fincas hipotecadas que se relacionarán, bajo las siguientes condiciones:

1.ª-La primera subasta se celebrará el día 27 de septiembre próximo a las diez horas, sirviendo de tipo para la misma la cantidad pactada en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

2.ª-Para tomar parte en ella, deberán consignar los licitadores en el establecimiento público destinado al efecto, Banco Bilbao Vizcaya, al número de cuenta de este Juzgado número 2143/000/18/0074/95, el veinte por ciento del tipo de subasta, pudiendo hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes (si los hubiere) al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª-Si no hubiere postores en la primera subasta, se celebrará la segunda, el día 26 de octubre próximo a las diez horas, rebajándose el tipo, y por consiguiente la cantidad a consignar, en un veinticinco por ciento.

5.ª-Si tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se celebrará la tercera, sin sujeción a tipo, el día 24 de noviembre próximo, a la misma hora. Para tomar parte en esta subasta será necesario consignar el veinte por ciento de la cantidad que sirvió de tipo a la segunda.

6.ª-En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se depositará en la mesa del Juzgado, con el justificante que acredite el ingreso de la consignación en el Banco.

#### Fincas objeto de subasta:

Finca urbana. Solar y terreno destinado a huerta al sitio de Los Poulones, en la calle Los Pinos, en término y Ayuntamiento de Ponferrada, y de una superficie de mil quinientos cuarenta y un metros cuadrados aproximadamente, de los cuales solamente son edificables cuatrocientos metros cuadrados aproximadamente, destinándose el resto a huerta. Linda todo: Norte, Antonio Rodríguez Gómez; Sur, Nemesio Rodríguez; Este, calle Los Pinos; y Oeste, Severo González. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Ponferrada, al tomo 1.474 del archivo, libro 9 de la sección 3.ª del Ayuntamiento de Ponferrada, folio 100, finca registral número 981 (anteriormente lo estaba en el tomo 1.187 del archivo, libro 260, folio 241, finca número 29.347). Valorada a efectos de subasta en dieciocho millones ciento cincuenta mil pesetas (18.150.000 pesetas).

Dado en Ponferrada a 3 de julio de 1995.-E/. Fernando Javier Muñoz Tejerina.-El Secretario (ilegible).

7391

7.200 ptas.

#### NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

##### Cédula de citación

Por así tenerlo acordado en resolución de esta fecha dictada en el expediente de deslinde y amojonamiento seguido a instancia de M.ª Luz Rodríguez Rubio, baº el número 144/95, relativo a la finca urbana en régimen de gananciales con su esposo don José Ramón Martínez Alegre; solar en San Martín de Torres, Ayuntamiento de Cebrones del Río, calle La Rúa, s/n, de una cabida de 383 m.², que linda: Al frente, con calle Rúa en línea de 16 metros y 20 centímetros; derecha entrando, en línea de 21 metros con huerta de don Angel Sanjuán Sanjuán; izquierda entrando en línea de 24 metros y 60 centímetros con calle Eras Bajas y al fondo, en línea de 17 metros y 30 centímetros con

Andrés Fernández Fernández y otros, se ha señalado para la práctica de la diligencia de deslinde y amojonamiento el día 5 de septiembre a las 12.30 horas, para lo cual se constituirá el Juzgado en la finca referida anteriormente y, al ser Vd. uno de los propietarios colindantes con dicha finca, se ha acordado citar para que, si le conviniere, pueda concurrir a la referida diligencia provisto de los títulos de propiedad de su finca, haciéndole saber que no se suspenderá la diligencia si Vd. no comparece, quedando a salvo su derecho para ejercitarlo en el juicio declarativo correspondiente.

Y para que conste y sirva de citación a las personas de la finca colindante desconocidas y su publicación en los sitios de costumbre, expido y firmo la presente en La Bañeza a 12 de junio de 1995.-La Secretaria Judicial (ilegible).

7262

3.240 ptas.

#### NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

Doña Gemma Antolín Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número dos de La Bañeza, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado se siguen autos número 127/95, instados por Gonzalo Martínez Martínez, representado por el Procurador señor Bécares Fuentes, contra Luis González Miguélez y el Consorcio de Compensación de Seguros en los que en el día de la fecha y dado que se desconoce el domicilio de Luis González Miguélez, se ha dictado resolución mandando citar al anterior demandado por medio de edictos, para que comparezca en este Juzgado el día 6 de septiembre a las diez cuarenta y cinco horas para la celebración del correspondiente juicio, apercibiéndole de que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente hacerse valer y que de no comparecer se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarlo.

Y para que sirva de citación en forma al demandado en los autos de juicio verbal civil número 127/95, don Luis González Miguélez, expido la presente en La Bañeza a 5 de julio de 1995.-La Secretaria, Gemma Antolín Pérez.

7343

2.400 ptas.

## Anuncios Particulares

### Comunidades de Regantes

#### HUELMO Y CORBO

El Sindicato de la Comunidad de Regantes de la Presa Huelmo y Corbo de Cerezales del Condado convoca Junta General Ordinaria de verano, que tendrá lugar el día 30 de julio de 1995, a las 10,00 horas en primera convocatoria y a las 10,30 horas en segunda convocatoria, si fuese necesaria, el lugar de reunión será el Teleclub de dicha localidad.

El orden del día será el siguiente:

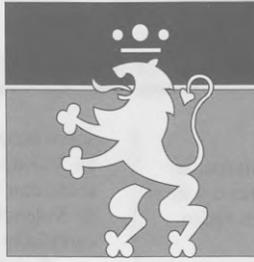
1. Lectura de actas anteriores.
2. Estado de cuentas de la Comunidad.
3. Arreglo de válvulas deterioradas.
4. Propuesta del Secretario.
5. Renovación de vocales.
6. Presupuesto de la Comunidad.
7. Deudores y no colaboradores en la limpieza de presas.
8. Ruegos y preguntas.

Se pone en conocimiento a los oportunos efectos legales.

En Cerezales del Condado, 21 de julio de 1995.-El Presidente, Benjamín González García.

7657

2.280 ptas.



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Jueves, 27 de julio de 1995

Núm. 170

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 65 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 80 ptas.

## ANEXO AL NUMERO 170

### Excma. Diputación Provincial de León

#### ANUNCIOS

##### CONVOCATORIA PLENO SESION EXTRAORDINARIA

Determinando el artículo 58 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que dentro de los 30 días siguientes al de la sesión constitutiva de la Corporación Provincial, el Presidente ha de convocar la sesión o sesiones extraordinarias que sean precisas para resolver una serie de asuntos que en el mismo se determinan, esta Presidencia ha resuelto convocar Sesión extraordinaria para el día 28 (viernes) del presente mes de julio, a las diez horas (10,00), en primera convocatoria y el día 30 del mismo mes, a la misma hora, en segunda convocatoria, si no existiese el quórum necesario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90.2 del ROF.

León, 26 de julio de 1995.-El Secretario General, Jaime Fernández Criado.-El Presidente, José Antonio Díez Díez. 7788

\* \* \*

#### SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

##### Demarcación de León 1.º Capital

Don Angel Arias Fernández, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de León 1.º Capital, del Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, figuran como deudores a los Ayuntamientos que a continuación se expresan, por los débitos y años que también se detallan:

Ayuntamiento: Mansilla de las Mulas.

Deudores	Domicilio	Años	Concepto	Importe deuda	Fin periodo vol.
Martín Caballero Romo	Pza. Grano, 5	1992	Arr. Parcela	5.400	20-10-90
Torices Díez, Mario	Mansilla Mulas	1992	Lic. Apertura	10.792	20-02-90

Ayuntamiento: San Andrés del Rabanedo

Readymix Asland, S.A.	Ctra. León-Astorga	1993	Rec. Basura	302.400	20-6-93
-----------------------	--------------------	------	-------------	---------	---------

Habiendo finalizado los días señalados anteriormente, el vencimiento del plazo para ingreso en periodo voluntario de las deudas expresadas, sin que los deudores relacionados hubieran efectuado el pago de las mismas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación, fueron expedidos los correspondientes títulos ejecutivos "certificaciones de descubierto individuales" a efectos de despachar la ejecución contra los citados deudores, en cuyos títulos fue dictada por el señor Tesorero del Ayuntamiento correspondiente:

"Providencia de apremio: En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1.684/1990 de 20 de diciembre, y 5.º, 3, c) del Real Decreto 1.174/87 procedo a liquidar el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Y resultando que no ha sido posible practicar notificación a los deudores anteriormente relacionados, debido a que, algunos de ellos han resultado desconocidos y en ignorado paradero, otros no se encontraban en su domicilio cuantas veces se intentó la notificación, y otros se negaron a recibirla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106-4 del Reglamento General de Recaudación, se les notifica el título ejecutivo y la anterior providencia de apremio en la forma que disponen los artículos 103 del citado Reglamento y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, requiriéndoles para que efectúen el pago de los débitos y recargos de apremio anteriormente expresados, en los plazos que a continuación se indican:

Plazos y lugar de ingreso:

a) Si la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Si la publicación se efectúa entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

El ingreso deberá hacerse en las oficinas de Recaudación de esta Demarcación de León 1.º Capital, sita en la calle Las Fuentes, 4 -dpdo.- 1.º C.

**Advertencias:**

1.<sup>a</sup>—En caso de no efectuar el ingreso en los citados plazos, se procederá sin más al embargo de los bienes de los deudores o a la ejecución de garantías existentes, conforme determinan los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación.

2.<sup>a</sup>—Desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para ingreso en periodo voluntario de las deudas y hasta la fecha de su ingreso, serán liquidados los intereses de demora correspondientes al principal de las mismas y repercutidas las costas del procedimiento, pero si fueran ingresadas dentro de los plazos anteriormente citados no serán exigidos los intereses de demora.

3.<sup>a</sup>—Los deudores podrán comparecer por sí, o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue durante el plazo de ocho días a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran personado, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

**Recursos:**

Contra la providencia de apremio, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse el recurso ordinario que establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el señor Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid en el plazo de un año a contar desde la fecha de interposición del recurso ordinario.

No obstante podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

**Aplazamiento de pago:**

Podrá ser solicitado aplazamiento de pago en los términos y con las garantías que establecen los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

**Motivos de oposición:**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 99 del citado Reglamento General de Recaudación, el procedimiento de apremio podrá ser impugnado por los siguientes motivos: a) Prescripción. b) Anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación. c) Pago o aplazamiento en periodo voluntario. d) Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

**Suspensión del procedimiento:**

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá si concurren las circunstancias previstas en el artículo 101 del citado Reglamento General de Recaudación.

León, 12 de mayo de 1995.—El Jefe de la U.A. de Recaudación, Angel Arias Fernández.

6126

12.840 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NUMERO TRES DE LEON

Doña María Pilar Robles García, Magistrada Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de cognición bajo el número 172/93, tramitados a instancia de Lindhogar, S.A., representado por el Procurador señor González Varas contra doña Matilde Lavandera Jordan y don Santiago Muñiz Martínez, hoy en paradero desconocido en los que por resolución de fecha del presente he decretado de plano el embargo

sobre bienes del deudor y concretamente sobre la finca urbana sita en Valencia de Don Juan, en la calle Mayor, número 11 y registrada con los siguientes datos registrales: Tomo 1693, libro 109 de Valencia de Don Juan, folio 46, finca 1326-N, hasta cubrir las cantidades reclamadas.

Y para que sirva de notificación a los demandados hoy en paradero desconocido expido el presente que firmo en la ciudad de León a 15 de junio de 1995.—La Magistrada Juez, María Pilar Robles García.—La Secretaria (ilegible).

6745

2.400 ptas.

\* \* \*

Doña María Begoña González Sánchez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 639 de 1994 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente,

Sentencia: En la ciudad de León a 20 de junio de 1995. Vistos por la Ilma. señora doña María del Pilar Robles García, Magistrada Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Sociedad Anónima de Crédito Banco de Santander, representado por el Procurador don Santiago González Varas y dirigido por el Letrado don Jorge Revenga, contra don Francisco Javier Pombo Rodríguez y don Germán Fernández García, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 1.240.638 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Francisco Javier Pombo Rodríguez y don Germán Fernández García, y con su producto pago total al ejecutante Sociedad Anónima de Crédito Banco de Santander de las 840.638 pesetas más los intereses pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes extiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 20 de junio de 1995.—La Secretaria, María Begoña González Sánchez.

6746

3.720 ptas.

#### NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Dolores González Hernando, Magistrado de Primera Instancia número siete de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y al número 277-A/95, se sigue expediente de dominio sobre inscripción de la reanudación del tracto sucesivo sobre la mitad indivisa de finca urbana, que luego se dirá, a instancia de don Florencio Rodríguez Robles, mayor de edad, y de esta vecindad, representado por el Procurador don Santos de Felipe Martínez, en los que es parte el Ministerio Fiscal, y en providencia de esta fecha, se interesa se publiquen los correspondientes edictos a fin de que de haber alguna persona interesada en la presente, pueda comparecer a usar de sus derechos, en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente, todo ello en relación a la finca objeto de reanudación:

El actor es propietario de una mitad indivisa de la finca: En León a la plaza de San Guisán, número 1, 12, linda al frente, que está al Sur, con calle de situación; por la izquierda entrando y Oeste, con casa de Severino Blanco Ingelmo o resto de matriz que quedó después segregada de la que se describe, siendo medianera la pared divisoria de ambas; derecha entrando u Oeste, con casa de herederos de Roque Guiroga y por la espalda, fondo Norte, otra de Cipriano Reyero. Es la finca registral número 10998, libro 181, tomo 2598, folio 192. Inscrita esta mitad indivisa a nombre de doña Serafina Valduvico López y la otra mitad de los herederos de don Pedro Robles Valduvico: Su viuda e hijos.

Dado en León a 15 de junio de 1995.

6679

3.360 ptas.